

Acta de la sesión ordinaria No. 1507-13

A las 18.00 horas del miércoles 09 de octubre de 2013 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1507-13 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

Alexis Zamora Ovaes, representante del Poder Ejecutivo.

Giovanni Jiménez Chaves, representante del movimiento comunal.

Flory Mena Vásquez, representante del movimiento comunal.

Luis Enrique Moya Díaz, representante del movimiento comunal.

Arturo Rodríguez Morales, representante de los gobiernos locales.

Carmen María Bolaños Vargas, representante de los gobiernos locales.

Shirley Calvo Jiménez, directora ejecutiva.

Gerardo H. Jiménez Zúñiga, secretario ejecutivo.

Ausentes con excusa

Freddy Montero Mora, viceministro de Gobernación y Policía.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1505-13.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1506-13.
4. Discusión y aprobación de proyectos.
5. Correspondencia.
6. Informe de la Dirección Ejecutiva.
7. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria.

2 Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1505-13

ACUERDO No. 2

APROBAR el acta de la sesión ordinaria número 15045-13 celebrada el 25 de setiembre de 2013. La directora Carmen Bolaños se abstiene por no haber participado en dicha sesión.

3 Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 1506-13

ACUERDO No. 3

APROBAR el acta de la sesión extraordinaria número 1506-13 celebrada el 27 de setiembre de 2013. La directora Carmen Bolaños se abstiene por no haber participado en dicha sesión.

4 Discusión y aprobación de proyectos

La directora Shirley Calvo somete al conocimiento del Consejo los proyectos que presentan las

organizaciones comunales que se indican a continuación:

ACUERDO No. 4

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 118-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-169-2013 del 05 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **sesenta y cuatro millones quinientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y siete colones (64.535.767,00)** para financiar el proyecto de **“construcción de primera etapa del gimnasio de Bajo Las Esperanzas”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Las Esperanzas de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-411085, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2701, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 20 de setiembre de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 5

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 123-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-176-2013 del 24 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **veintiún millones de colones (21.000.000,00)** para financiar el proyecto de **“cimentado del camino Amable Torres – parada de autobuses – Bajo Murillo, ruta 1-04-045”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Específico pro Mejoras Comunales de Bajo Murillo de Mercedes Norte de Puriscal**, cédula jurídica número 3-002-361754, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2538, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de enero de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 6

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 125-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-178-2013 del 24 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **sesenta y cinco millones de colones (65.000.000,00)** para financiar el proyecto de **“construcción de parque de patinaje y acceso peatonal hasta el gimnasio del polideportivo de Aserri”** presentado por la **Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Aserri**, cédula jurídica número 3-002-103770, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 657, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de enero de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 127-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-180-2013 del 24 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **diez millones de colones (10.000.000,00)** para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para la cocina y el salón comunal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica pro Mejoras de Santa Rosa Abajo de León Cortés**, cédula jurídica número 3-002-466998, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2796, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de agosto de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 135-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-188-2013 del 27 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **treinta y dos millones de colones (32.000.000,00)** para financiar el proyecto de **“construcción de la planta de proceso para los productos de la colmena, aula y tienda de ADE-PAS”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica para la Producción de Apicultura de Sabalito de Coto Brus**, cédula jurídica número 3-002-664456, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3385, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 15 de noviembre de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 136-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-189-2013 del 27 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **ocho millones ciento quince mil doscientos veintisiete colones (8.115.227,00)** para financiar el proyecto de **“recarpeteo de calle residencial San Lorenzo”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Lorenzo de Desamparados**, cédula jurídica número 3-002-061917, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 761, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 15 de enero de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 137-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-190-2013

del 27 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **diez millones de colones (10.000.000,00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el Cen Cinai de Siquirres**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específico pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Siquirres**, cédula jurídica número 3-002-356069, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2128, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de mayo de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 138-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-191-2013 del 27 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de once millones novecientos treinta y cinco mil colones (**11.935.000,00**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el Cen Cinai de Palmares**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específico pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Palmares de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-359093, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2370, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 29 de setiembre de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 139-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-192-2013 del 27 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **seis millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos dieciséis colones (6.398.816,00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el Cen Cinai de Sepecue de Talamanca**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Sepecue de Talamanca**, cédula jurídica número 3-002-367185, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2531, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 22 de enero de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 140-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-193-2013 del 27 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **ochenta y un millones, setecientos cincuenta y tres mil trescientos colones**

(81.753.300,00) para financiar el proyecto de “**cementado de 792 metros de camino Punta de Lanza y ramal Los Aguilares, distrito Guayabo de Mora**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Guayabo de Mora**, cédula jurídica número 3-002-071625, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 830, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de enero de 2015, y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 141-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-194-2013 del 27 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **veintitrés millones doscientos mil colones (23.200.000,00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para cocina y bodega del Cen Cinai de Sana Catalina de Pavas**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específico pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Santa Catalina de Pavas**, cédula jurídica número 3-002-353803, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2061, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 25 de abril de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 142-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-195-2013 del 27 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **diez millones noventa mil colones (10.090.000,00)** para financiar el proyecto de “**compra de terreno para construcción de salón multiusos**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específico pro Construcción de Salón Multiusos y Arreglo de Caminos de Ceiba Baja de Acosta**, cédula jurídica número 3-002-619814, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3109, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 23 de agosto de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 16

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 143-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-196-2013 del 27 de setiembre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **ocho millones cuatrocientos mil colones (8.400.000,00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el salón multiusos**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Corralillo de Nicoya**, cédula jurídica número 3-002-084152, código del

Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 267, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 17

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 144-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-197-2013 del 01 de octubre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **tres millones de colones (3.000.000,00)** para financiar el proyecto de **“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Teresita de Turrialba**, cédula jurídica número 3-002-066781, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1391, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 05 de noviembre de 2013 y cuenta con calificación de idoneidad. El director Arturo Rodríguez se abstiene de participar y de votar en este proyecto por ser habitante del cantón de Turrialba.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 18

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 145-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-198-2013 del 01 de octubre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **veinticinco millones doscientos ochenta y dos mil colones (25.282.000,00)** para financiar el proyecto de **“mejoras al salón multiusos de Abrojo”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Abrojo de Corredores**, cédula jurídica número 3-002-051297, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1536, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 24 de abril de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad. El director Luis Enrique Moya se abstiene de participar y de votar en este proyecto por ser habitante del cantón de Corredores.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 19

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 146-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-199-2013 del 01 de octubre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **treinta y dos millones trescientos veintitrés mil trescientos cuarenta y siete colones (32.323.347,00)** para financiar el proyecto de **“primera etapa del asfaltado de 600 metros de la parada de la terminal a Bustamante Abajo a 30 metros del recibidor Juan Viñas”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Bustamante de Desamparados**, cédula jurídica número 3-002-084464, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la

Comunidad número 747, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de febrero de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 20

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 147-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-200-2013 del 04 de octubre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **sesenta y cuatro millones seiscientos treinta mil ochocientos ochenta y dos colones (64.630.882,00)** para financiar el proyecto de “**construcción de la cuarta etapa del salón multiusos**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Sabanillas de Limoncito de Coto Brus**, cédula jurídica número 3-002-066398, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1554, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 09 de abril de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 21

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 148-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-201-2013 del 07 de octubre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **dieciséis millones ciento cincuenta mil quinientos colones (16.150.500,00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el salón comunal**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de El Bambú de El Higuerón de San Rafael Arriba de Desamparados**, cédula jurídica número 3-002-261424, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1767, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 24 de enero de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 22

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 149-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-202-2013 del 09 de octubre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **cincuenta y un millones seiscientos diez mil colones (51.610.000,00)** para financiar el proyecto de “**cementado de 300 metros de calle pública en barrio San José**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San José de San Ramón de Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-061328, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1203, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 10 de enero de 2014 y cuenta con calificación de idoneidad. El director Giovanni Jiménez se abstiene de participar y de votar en este proyecto por ser habitante del cantón de San Ramón.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

ACUERDO No. 23

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 150-13, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-203-2013 del 09 de octubre de 2013, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de **dieciséis millones setecientos diez mil colones (16.710.000,00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario para cocina, bodega, comedor y aula del Cen Cinai de Barrio Claret**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específico pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Barrio Claret, San José**, cédula jurídica número 3-002-348478, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2119, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 08 de mayo de 2015 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.01.03-206. **APROBADO.**

Total de recursos aprobados en la presente sesión: 562 134 840,00 colones.

5 Correspondencia

5.1. Asesoría Jurídica, criterio sobre proyecto de ADI Mercedes Sur de Puriscal

Con boleta número 2499, la Dirección Nacional de Dinadeco remite oficio AJ-204-2013 firmado el 20 de setiembre de 2013 por Jonathan Rojas y Marlon Quintanilla, abogados de la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco, en respuesta al oficio CNDC-346-2013 referente al proyecto de “*adquisición de equipo para fortalecer el desarrollo comunal*” a cargo de la ADI de la Unión de Mercedes Sur de Puriscal, en virtud de que esa organización no ha cumplido con lo que el Consejo le solicitó, a saber: solicitud formal de autorización para el uso del remanente que ejecutó sin permiso del órgano concedente, respaldada con la lista de artículos a adquirir y las cotizaciones respectivas, así como la presentación de los convenios suscritos con las organizaciones a las cuales les prestó activos. (Expediente 49-09)

Presentada la relación de hechos en torno al proyecto, la Asesoría Jurídica recomienda y el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 24

Acoger la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco mediante oficio AJ-204-2013, firmado el 20 de setiembre de 2013 por Jonathan Rojas y Marlon Quintanilla y se previene a la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Sur de Puriscal que debe atender los siguientes puntos:

- a. Aprobar mediante asamblea general (ordinaria o extraordinaria) y consignar en actas lo siguiente: plan de trabajo con solicitud de autorización para uso de remanente por un monto de 1.239.800,00 colones que fue utilizado en la compra de mobiliario adicional (con una mención tan específica como sea posible de los artículos), y que fue prestado a varias juntas de educación, con indicación de los nombres de las juntas. Debe indicarse claramente la justificación para la adquisición del equipo y cuáles activos de los adquiri-

dos se encuentran en uso por parte de la ADI de la Unión de Mercedes Sur de Puriscal, aclarándose que los restantes activos fueron prestados a las juntas de educación citadas, para una mejor satisfacción del interés público, conforme a los contratos de préstamo respectivos (hacer referencia en detalle), los cuales fueron firmados por el presidente de la junta directiva que avala la asamblea general. Lo anterior de conformidad con lo solicitado mediante oficio CNDC-054-2013 del 04 de abril del 2013.

- b. Aportar una lista detallada de los activos que fueron comprados con el remanente, lo anterior de conformidad con el oficio CNDC-054-2013 de fecha 04 de abril del 2013.
- c. Aportar tres facturas proformas del mobiliario que se compró con el remanente.
- d. Especificar el nombre de la asociación consignado en la factura comercial No. 035128 de fecha 30 de marzo del 2011, emitida por Distribuidora Jivis Sociedad Anónima, por un monto de 1.239.800,00, colones, debido a que existen varias asociaciones integrales en la comunidad de Mercedes Sur, lo cual se puede originar confusión, siendo el nombre correcto ADI de la Unión de Mercedes Sur de Puriscal, esto mediante sustitución de esa factura o mediante declaración jurada rendida ante notario público (protocolizada) por parte del presidente de esa organización comunal, donde se indique los artículos de forma específica y precio correspondiente, en este último caso deberá aportarse el testimonio original de dicha declaración jurada.
- e. Confrontar las copias de los contratos contra su original ante la Dirección Regional Metropolitana o aportar copia de los mismos certificadas por un notario público.
- f. Aportar certificación de personerías jurídicas de la ADI de la Unión de Mercedes Sur de Puriscal; de la junta administrativa de la Telesecundaria Lanás; de la junta de educación de la escuela Lanás; de la junta de educación de la escuela de Quebrada Honda de Mercedes Sur; de la junta de educación de la escuela de Llano Grande de Puriscal, o copias de esas personerías confrontadas por la Dirección Regional Metropolitana o certificadas por Notario Público, las cuales estuvieron vigentes al momento de la firma de los contratos de préstamo, es decir, al 08 de febrero del 2010.
- g. Aclarar cuál fue el interés de la organización, pues esto es más similar a una donación de los bienes a las juntas administradoras citadas, toda vez que los contratos de préstamo de uso de los activos que interesan, son por tiempo indefinido, lo cual es contrario a la figura del comodato, regulada en los artículos 1334 y siguientes del Código Civil y que define la doctrina como *"El contrato por el cual una de las partes entrega gratuitamente a otro una cosa para que use de ella cierto tiempo, y se la devuelva (...). El comodato es un contrato principal y real y necesariamente a título gratuito. Si mediare en el préstamo un precio, se convertiría en un contrato de arrendamiento"* (CABANELLAS, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Ediciones ARAYÚ, Tomo I, Buenos Aires, 1954, p.430), en el caso de que la entidad desee donar los bienes debe cumplir con los trámites necesarios, o en su defecto modificar vía *adendum* los contratos de préstamo estableciendo un

plazo determinado, el cual podrá admitir prorrogas, en este último caso deberá aportarse dichos adenda y personerías jurídicas de las partes actualizadas.

- h. Se aclara que una vez que la organización cumpla con lo anterior, y como parte del trámite de la liquidación del proyecto de marras, se deberá remitir el expediente con la documentación nueva al Departamento de Financiamiento Comunitario, para que esa instancia técnica emita el criterio respectivo.
- i. Si dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la entrega de este documento, la organización no cumple con lo solicitado por el CNDC, se recomienda que este solicite que el dinero sea devuelto o en caso que esto no ocurra, proceder con los apercibimientos con vista a la eventual denuncia penal de estilo.
- j. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.2. Asesoría Jurídica, criterio sobre proyecto de ADI La Colina de Limón

Con boleta número 2500, la Dirección Nacional de Dinadeco remite oficio AJ-200-2013 firmado el 12 de setiembre de 2013 por Jonathan Rojas y Marlon Quintanilla, abogados de la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco, en respuesta al oficio CNDC-335-2013 referente al proyecto de “construcción de canastas para recoger basura” a cargo de la ADI de Barrio La Colina de Limón” según solicitud del Consejo mediante acuerdo No. 16 de la sesión ordinaria 1495-13 del 10 de julio del año en curso. Expediente No. 648.

El oficio expone una relación de 21 hechos ya muy conocidos en relación con el proyecto en cuestión pero no se ofrece ninguna recomendación, por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 25

Encomendar a la directora ejecutiva, Shirley Calvo Jiménez, que convoque a una reunión a los miembros de la junta directiva de la ADI de La Colina de Limón con el propósito de llegar a acuerdos que le permitan a esa organización liquidar adecuadamente los recursos del proyecto de construcción de canastas para basura que fueron utilizados en otros propósitos sin la autorización del Consejo. En esa reunión se requerirá la participación del ingeniero Carlos Navarro, el jefe de la Auditoría Comunal, el jefe de la Asesoría Jurídica y el Secretario Ejecutivo del Consejo. La Directora Ejecutiva fijará la fecha para dicha reunión. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.3. Asesoría Jurídica, construcción de aceras

Con boleta número 2528, la Dirección Nacional de Dinadeco remite oficio AJ-126-2013 firmado el 28 de mayo de 2013 por Maritza Sanabria Miranda en relación con consulta planteada por el jefe de la Dirección Regional Central Occidental respecto al financiamiento de proyectos para construcción de aceras.

Indica el oficio que las aceras son vías públicas para el tránsito de peatones y en ese sentido, son bienes de dominio público. Sin embargo, la construcción de las aceras es obligación de los propietarios de los inmuebles que así lo requieran o bien, de la municipalidad correspondiente que luego las puede cobrar a los propietarios, tal como se regula en el Código Municipal, artículo 75.

Por lo anterior, no se deberían destinar fondos públicos a favor de sujetos privados para la construcción de aceras.

Se toma nota.

5.4. UCA Golfito

El secretario Gerardo Jiménez recuerda que la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Golfito presentó hace unos días un oficio mediante el cual solicitaba instrucciones para poder llevar a cabo la liquidación de los recursos otorgados para la compra de equipo y mobiliario por la suma de 3.410.309,00 colones.

El revisar el expediente se encontró que la organización no ha hecho ningún trámite para liquidar pese a que había presentado una “liquidación parcial” por el gasto de 661.037,00 colones el 7 de octubre de 2011, en atención a una solicitud formulada por el Consejo mediante oficio CNDC-088-2011, quedando pendiente de liquidar el resto de los fondos entregados por la suma de 2.749.272,00 colones.

La organización alega, por intermedio de la funcionaria de Dinadeco en Corredores, que nunca se le giraron instrucciones precisas y que necesita autorización para modificar el destino de los recursos que aún conserva en su poder.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve

ACUERDO No. 26

Comunicar a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Golfito que, a fin de considerar la liquidación de su proyecto de compra y mobiliario financiado por este Consejo, la liquidación parcial de recursos no se considera suficiente aunque forma parte del gasto ya efectuado. El resto de los recursos en su poder deberá ejecutarlos de acuerdo con lo indicado en el respectivo perfil de proyecto o bien, modificar su destino previa solicitud de autorización a este órgano colegiado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos al efecto a saber: aportar cotizaciones, acuerdo de junta directiva en el caso de que se trate de una finalidad similar al proyecto original o de la asamblea general en caso de tratarse de una finalidad distinta. Para mayores detalles, sírvanse ponerse en contacto con la funcionaria de Dinadeco que normalmente les asiste.
ACUERDO UNÁNIME.

5.5. Informe especial UPI-AJ-UIC sobre el Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad

El secretario Gerardo Jiménez da lectura al informe especial UPI-AJ-UIC, firmado el 5 de setiembre de 2013 por Susana Páez Vásquez jefa de la Unidad de Planificación Institucional, Jonathan Rojas Martínez, abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica de Dinadeco y Gerardo H. Jiménez Zúñiga, jefe de la Unidad de Información y Comunicación de Dinadeco, constituidos en comisión técnica mediante oficio circular DND-475-2013, para analizar el documento denominado Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad 2010-2014, presentado por la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo (Conadeco) a la consideración del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Se transcribe el informe íntegramente:

“Sin más preámbulos, iniciamos con la observación de que los primeros tres capítulos del documento desarrollan un componente teórico que no tiene mayor vinculación con el denominado Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Además, se anotan las siguientes observaciones:

- 1 Desde el punto de vista estilístico, el documento es muy disperso, ambiguo y sin secuencia lógica entre párrafos y capítulos.
- 2 Desde el punto de vista del contenido, se plantea una gran cantidad de ideas que no guardan relación o tienen una relación muy vaga con la temática del desarrollo comunal y no se ajusta a la realidad de nuestras organizaciones comunales. Los planteamientos son desordenados, incoherentes, contradictorios y sin sustento (fuentes de información o bibliografía) para respaldar las aseveraciones.

Enfatiza mucho en temas como descentralización y otros conceptos que son competencia absoluta de los gobiernos locales y no de las organizaciones comunales cuya característica principal es el voluntariado apolítico.

Hay amplias menciones a la situación política y económica del país que se pierde en elucubraciones históricas y no se concretan en acciones propias del Plan. Asimismo, se abunda en términos con una carga altamente subjetiva como “clientelismo político”, “bipartidismo”, “modelos políticos cerrados”, “concentración de la riqueza” y “gobernabilidad”, entre otros, que no vienen al caso y que no se resuelven en un plan nacional de desarrollo de la comunidad.

Las organizaciones comunales no son prestadoras de servicios públicos, como se sugiere en el documento, ni forman parte de los cuadros de mando del gobierno. (Ver página 26).

No se aprecia un razonamiento claro de la competencia que tengan las organizaciones comunales en temas denominados como “apertura” o “estado mínimo neoliberal”. Efectivamente ¿deben “rechazar el paternalismo estatal”? ¿De dónde van a obtener los recursos si por otra parte se habla de transferencias y asignación de recursos para el movimiento comunal? (Ver página 34). Se enfatiza en la autonomía del movimiento comunal, pero en función de que el Estado le asigne recursos sin ejercer control (pp. 30 y 31).

No obstante, los argumentos expuestos contradicen 46 años de historia institucional y de un movimiento comunal en constante crecimiento, con autonomía y facultades para captar recursos, en la medida en que responda adecuadamente a la rendición de cuentas. No puede perderse de vista que los fondos que se transfieren a las organizaciones comunales proceden de la Hacienda Pública y en esa medida no pueden liberalizarse indiscriminadamente.

Finalmente, se sugiere que las organizaciones comunales se constituyan en organismos fiscalizadores de la gestión pública. Si bien, es obligación de la ciudadanía estar alerta en el manejo de las instituciones, no es de interés esa función en un plan nacional de desarrollo de la comunidad.

- 3 Se indica erróneamente que el documento fue elaborado en coordinación con Dinadeco (pág. 17). Sin embargo, ninguna instancia o servidor de la Institución participó en la elaboración del citado documento, excepto por la aportación de información por parte de algunas unidades especializadas.

Se asegura que el plan (pág. 19) fue elaborado por una comisión técnica, sin embargo, no se indican los nombres de las personas que integraron la comisión ni el alcance de sus decisiones. Asimismo se indica que el documento fue elaborado siguiendo directrices de la Contraloría General de la República, sin que se tenga información de tales directrices.

Al respecto debe advertirse una confusión con las normas establecidas para las corporaciones municipales de las cuales se hace una mención exagerada y descontextualizada, como ya se indicó.

- 4 El documento no presenta una propuesta metodológica que sustente el proceso para la formulación del plan.
No se definen mecanismos de implementación y monitoreo.
En ninguna parte se consigna información de la manera en que se sistematizó el “plan” o qué metodología fue utilizada para recolectar la información que respalda la elaboración.
- 5 La justificación teórica tiene vacíos importantes, ya que no se reflejan teorías del desarrollo regional, sectorial, local, comunal y/o rural. Solo se perciben opiniones personales del profesional contratado para elaborar el documento. (Bibliografía).
- 6 No se reflejan los actores o responsables de ejecutar el plan y los que apoyarán la labor así como de pautas de ejecución o información de resultados obtenidos. Se presenta un gráfico en la página 19 pero no aporta información técnica de utilidad.
- 7 La fase temporal del plan no tiene secuencia lógica pues se refiere al período 2010-2014, especialmente si se considera que ya nos encontramos en el segundo semestre de 2013.
- 8 No se indica el presupuesto, ni líneas base, ni fuentes de financiamiento ni condiciones para la rendición de cuentas.
- 9 No existen objetivos estratégicos, ni metas ni indicadores de gestión que permitan establecer una evaluación apropiada, ni mecanismos de realimentación que sirvan de sustento a nuevas planificaciones.
- 10 No se encuentra una hoja de ruta que establezca con claridad los insumos y los productos (inputs / outputs).
- 11 La transformación de Dinadeco no debe formar parte del Plan (ver página 31).

- 12 El capítulo 2 se caracteriza por abordar temas que no son competencia de Dinadeco ni del movimiento comunal y no existe una línea de ideas clara y coherente.

De hecho se asegura (página 49) que ha habido interés por desarticular a las organizaciones comunales.

- 13 En términos formales y científicos, la visión no es una visión y la misión no es una misión y la estructura, en términos generales, no responde a las definiciones teóricas en materia de planificación.
- 14 También se señala que el documento fue aprobado por Conadeco, situación que no encaja con la normativa contenida en el reglamento a la ley 3859 relativa al Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

De acuerdo con el artículo 2 del Reglamento a la Ley No. 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad, "La formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad estará a cargo de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo. A Dinadeco le corresponderá la colaboración técnica para que se ejecute dicho plan, el cual será integrado con los distintos planes regionales que formulan las federaciones regionales y provinciales, los que a su vez deben coordinarse con los planteamientos y diagnósticos de las municipalidades respectivas.

Por su parte, el Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, creado según artículo 75 de este Reglamento, será el organismo que defina los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el cual será cuatrienal."

Al respecto es necesario advertir que al realizar una comparación entre la memoria del denominado "Sexto congreso nacional de asociaciones, Virginia Maykall" y el documento denominado "Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad", no se visualizan concordancias que hagan presumir que la planificación parte de un diagnóstico surgido de los foros regionales.

Independientemente de la regionalización o forma en que se realizó el levantamiento de la información, de acuerdo con la estructura de federaciones, el plan debe contemplar la integralidad de la población objetivo que va a cubrir, ya que no se puede afirmar, a partir del análisis de los documentos, que la información suministrada en los "foros regionales" sea la misma que para el resto de las comunidades que no participaron, según los datos contenidos, tanto en la memoria como en el plan.

Por todo lo anterior, esta comisión recomienda:

1. Solicitar a Conadeco la elaboración de un nuevo instrumento donde se valore qué aspectos del actual documento podrían servir como base.
2. A fin de contar con una segunda opinión de orden técnico, solicitar la valoración por parte de las autoridades del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica del denominado Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Notas:

El análisis de la estructura del documento se realizó a la luz de los postulados teóricos en materia de planificación estratégica y para efectos prácticos se realizó una comparación con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 María Teresa Obregón.

Un plan de esta naturaleza debería contener metas e indicadores macro al menos por región o provincia (no existen) y que dichas metas abarquen o solventen las necesidades manifestadas por la dirigencia comunal según la provincia o región a la que pertenecen, de acuerdo con los resultados de los foros regionales.

Un instrumento de planificación debería presentar homogeneidad en la información contenida en las matrices. En este caso, las matrices denominadas "proyectos estratégicos" no guardan relación con la estructura de un plan de trabajo o instrumento de planificación.

Cabe aclarar que un proyecto podría ser parte del contenido de un plan de trabajo pero nunca mayor que el plan.

La directora Shirley Calvo recuerda que se había resuelto analizar el documento presentado por Conadeco a la luz del criterio que emitieran las instancias técnicas, y sería oportuno convocar a una sesión extraordinaria para discutir este tema en particular, con la participación de Susana Páez para que haga una exposición más amplia.

A la Contraloría se le indicó que existen dudas razonables sobre los planteamientos del plan y lo más sencillo para el Consejo es aprobar el documento tal como está, pero la fase de implementación es imposible de llevar a cabo. El documento no cumple con los requisitos técnicos de un plan y la comisión así lo indica.

El director Arturo Rodríguez propone enviar copia del informe especial a la Confederación indicándoles e invitar a algunos miembros de la junta directiva para que acudan a la sesión extraordinaria que sugiere la directora Shirley Calvo. Agrega que concuerda con los hallazgos del in-

forme presentado y felicita a la comisión porque hizo un análisis profundo y muy profesional. Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 27

Convocar a la junta directiva de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo a una sesión extraordinaria conjunta con el Consejo, en la que participe la comisión que analizó el documento denominado Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad, a fin de discutir los hallazgos y observaciones de esa comisión. La fecha de la sesión la fijará la Dirección Ejecutiva de este órgano colegiado, con el ruego especial a la junta directiva de Conadeco de que no convoque personas ajenas a ese cuerpo directivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.6. Auditoría Interna, oficio AI-0802-2013

Con boleta número 2501, la Dirección Nacional de Dinadeco remite oficio AI-0802-2013 firmado el 23 de setiembre de 2013 por Ileana Madrigal Zumbado, encargada de la Auditoría Interna del MGP en Dinadeco.

Señala el oficio que mediante DFC-D-093-2012, del 19 de julio de 2012, el Departamento de financiamiento Comunitario emitió dictamen para el proyecto de compra de terreno a cargo de la ADI de Sagrada Familia de Cariari de Pococí, el cual señala:

“... este Departamento considera que el proyecto cumple con los requisitos solicitados para ser aprobado por el Consejo (...) no obstante cabe aclarar que la organización no cuenta con fondos propios, donaciones o cooperación institucional, nacional o internacional, para asegurar la construcción de infraestructura comunal en el terreno solicitado, razón por la que no se asegura el fin para el cual se estarían asignando los fondos públicos, ni el tiempo que tomará concretar alguna obra.”

La Auditoría solicita que se le indique por qué razón el Consejo aprobó el proyecto por un monto de 15.369.480,00 para la compra del terreno para áreas comunales, a esa organización, si el Departamento de Financiamiento Comunitario indicó que la organización no cuenta con fondos para desarrollar infraestructura en ese terreno.

Como *adendum* al oficio anterior, la Auditoría Interna remite oficio AI-0823-2013 firmado por Ileana Madrigal Zumbado, en el cual solicita informar las razones por las cuales el proyecto de “compra de terreno para áreas comunales” a favor de la ADI de Sagrada Familia de Cariari de Pococí, fue aprobado por el Consejo sin cumplir con el aporte del 25% del valor del proyecto, según lo indica el artículo 12 del reglamento al artículo 19 de la Ley 3859.

Al respecto, el Consejo resolvió:

ACUERDO No. 28

En relación con el oficio AI-0802-2013, indicar a la señora Ileana Madrigal Zumbado, jefa de área de Dinadeco, de la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, que el proyecto presentado por la ADI de Sagrada Familia de Cariari de Pococí se aprobó porque cumplió con los requisitos establecidos para la compra de terrenos. La observación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario no constituye una condición indispensable para la aprobación del proyecto, en virtud de que se trata de una apreciación subjetiva. El desarrollo de infraestructura es un objetivo secundario que no puede ser gestionado de previo a contar con el terreno. De ma-

nera que el objetivo principal está cumplido. No existe un requisito que señale que las organizaciones deben tener recursos para desarrollar infraestructura y, en todo caso, está claro que el terreno es “para áreas comunales”. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 29

En relación con el oficio AI-0823-2013, comunicar a la indicar a la señora Ileana Madrigal Zumbado, jefa de área de Dinadeco, de la Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, que el artículo 12 del reglamento al artículo 19 de la ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, **NO ESTABLECE** la aportación del 25% del valor del proyecto por parte de las organizaciones beneficiarias.

Artículo 12.- ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS ESPECÍFICOS. El Consejo decidirá si se aprueban o no las solicitudes de fondos y la forma en que se girarán, según las prioridades de desarrollo definidas por DINADECO, teniendo en consideración las directrices y parámetros fijados por el Consejo Social, los antecedentes de la organización, los aportes otorgados por la comunidad, y la vigencia, factibilidad y posibilidades de autofinanciamiento de los proyectos. Aunque en forma no restrictiva, se tomará en consideración el orden cronológico de presentación y aprobación de los requisitos exigidos.

Salvo circunstancias especiales así consideradas en forma unánime por el Consejo, no se aprobarán las solicitudes de fondos que superen el 75% del valor total de los proyectos o actividades programadas por las organizaciones”.

Por principio de legalidad, no puede solicitarse un requisito que no está debidamente formalizado. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.7. Oficio DND-612-13

Se conoce copia de oficio DND-612-13 firmado el 26 de setiembre de 2013 por Shirley Calvo Jiménez, directora nacional de Dinadeco, dirigido a la señora María del Rocío Cano Ulate, fiscalizadora de la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República.

En atención del cumplimiento de la recomendación e) del informe DFOE.DL.IR.21.2011, oficio DFOE-SD-1452 la directora Calvo Jiménez remite informe de avance de implementación del procedimiento instaurado para la atención de la disposición e) del informe en referencia, siendo el resultado el siguiente:

De las organizaciones reportadas mediante el oficio DND-224-13 de fecha 12 de abril del presente año, que presentaban pendientes de liquidar el equivalente al dos por ciento del impuesto de la renta, en sus modalidades fondo por girar y fondo de proyectos, se obtuvo el siguiente resultado:

	Fondo por girar	Fondo proyectos
Pendientes de liquidación en segunda etapa	96	63
Total de liquidación en segunda etapa	68	14
Total de Fondos pendientes de liquidación	28	49

Siendo que con la notificación del segundo apercibimiento, en el fondo por girar se logra liquidar un porcentaje del 70% y del fondo de proyectos se logra la liquidación del 22%.

De esta forma se denota que, con el comportamiento de las organizaciones de desarrollo comunal a partir del primer apercibimiento, se cumplió la meta de reducción del número de liquidaciones pendientes de proyectos y del fondo por girar, no obstante se espera que con éste segundo y tercera etapa se logre reducir aún en estos incumplimientos.

En atención a lo anterior podemos afirmar que el planteamiento original fue acertado, los resultados de la aplicación del procedimiento han sido positivos. Sin embargo, nos resta la tercera etapa la cual consiste en la formulación de las respectivas denuncias ante el Ministerio Público, para la formulación nos encontramos en un proceso de análisis de los tipos penales que se podrían aplicar a esta conducta (la no liquidación), esto con la intención de ser tan efectivos como sea posible.

Se toma nota.

El director Giovanni Jiménez mociona y se resuelve:

ACUERDO No. 30

Por lo avanzado de la hora, suspender el conocimiento de la correspondencia y retomarlos en la próxima sesión. **ACUERDO UNÁNIME.**

6 Informe de la Dirección Ejecutiva

Por lo avanzado de la hora la directora ejecutiva del Consejo, señora Shirley Calvo no presenta informe.

7 Asuntos varios

El director Giovanni Jiménez advierte que se están presentando dificultades para sesionar en horas de la mañana debido a los horarios y obligaciones de los distintos integrantes del Consejo, de manera que propone seguir realizando las sesiones en horas de la tarde.

ACUERDO No. 31

En atención a las dificultades horarias manifestadas por algunos de los integrantes del Consejo, las sesiones seguirán realizándose en horas de la tarde los días miércoles de cada semana. **APROBADO.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:50 horas

Alexis Zamora Ovares
Presidente a.i.

Shirley Calvo Jiménez
Directora Ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga
Secretario ejecutivo